



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de Julio de 2024
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***1506**	Benito Arias Gregorio	SÍ
***2686**	María Luisa Bello Montero	SÍ
***2735**	Joseba Barral Monroy	SÍ
***5708**	Cristina Silva Macías	SÍ
***2976**	Roberto Solana Giraldo	SÍ
***1964**	María del Carmen Hernández Montero	NO
***1530**	Diego Gutiérrez Lorenzo	SÍ





Ayuntamiento de Acehúche

Excusas de asistencia presentadas: « No existe»

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

En primer lugar, se da cuenta al pleno del error de transcripción advertido en el acta de la sesión anterior relativo al punto 2º.- Aprobación, si procede, de expediente para la enajenación de parcelas sobrantes en vía pública donde dice ".....enajenación de parcelas sobrantes en la calle Teneria debe decir enajenación de parcelas sobrantes Calle Chanclona"

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales si alguno de ellos tiene que formular alguna otra alegación o corrección al borrador del acta de la sesión anterior: extraordinaria del 3 de junio de 2024.

No habiendo más observaciones al acta, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al libro de actas, conforme dispone el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/14986, de 2 de abril.

2. Fijación de fecha y sorteo de mesa en relación con la Consulta Popular para la declaración de las "Las Carantoñas" como Fiesta de Interés Turístico Internacional .

A la vista del interés del equipo de gobierno de conocer la opinión de los vecinos de este municipio en relación a la tramitación de expediente para la declaración de la Fiesta de "Las Carantoñas" como "Fiesta de Interés Turístico Internacional", en aras a dar a





Ayuntamiento de Acehúche

conocer en el extranjero el patrimonio cultural local y, de forma específica, esta tradición.

Se da cuenta del escrito remitido desde la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura de fecha 24 de junio de 2024, al cual se acompaña Certificado firmado por D. FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, cuyo texto literal es el siguiente:

“Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres) a realizar una consulta popular sobre si se quiere que el Ayuntamiento inicie los trámites oportunos para la declaración por la Secretaría de Estado de Turismo de la Fiesta de “Las Carantoñas” como “Fiesta de Interés Turístico Internacional”, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.”

2.1) Antecedentes e instrucción

Con fecha 5 de junio de 2024 ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática una serie de documentación remitida por la Junta de Extremadura relativa a la solicitud del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres) en la que se pide autorización al Gobierno de la Nación para celebrar una consulta popular, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 de la LBRL, sobre la siguiente cuestión:

“¿Quiere usted que el Ayuntamiento de Acehúche inicie los trámites oportunos para la declaración por la Secretaría de Estado de Turismo de la Fiesta de “Las Carantoñas” como “Fiesta de Interés Turístico Internacional”?”

Sí

No”

En el expediente recibido con fecha 5 de junio de 2024 figura un informe de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de mayo de 2024, que concluye que *“De conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos expuestos, se informa favorablemente la propuesta de consulta popular planteada por el Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres) sobre la solicitud a la Secretaría de Estado de Turismo de la declaración de la Fiesta de “Las Carantoñas” como “Fiesta de Interés Turístico*





Ayuntamiento de Acehúche

Internacional”.

Además, al objeto de determinar si se da el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 71 de la LBRL, se solicitó informe a la Delegación del Gobierno en Extremadura (Subdelegación del Gobierno en Cáceres). En dicho informe, de fecha 10 de junio de 2024, se indica que *“No se aprecia obstáculo legal alguno en la solicitud de autorización sobre la celebración de una consulta popular para la declaración de las fiestas de “LAS CARANTOÑAS” como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, por lo que se insta se impulsen los trámites pertinentes.”*

2.2) Requisitos formales o de procedimiento

En el expediente administrativo ya referido consta la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el 24 de abril de 2024 relativo a la consulta popular.
- Resolución de Alcaldía solicitando la realización de la consulta popular.
- Bases para la celebración de la consulta popular.
- Informe de la Secretaría del Ayuntamiento.

La solicitud reúne por tanto los requisitos formales exigidos en el artículo 71 de la LBRL.

2.3) Requisitos materiales

El artículo 71 de la LBRL exige:

- a) Que el objeto de la consulta sea un asunto de la competencia propia municipal.
- b) Que el objeto de la consulta sea un asunto de carácter local.
- c) Que se trate de temas de especial relevancia para los intereses de los vecinos.
- d) Que no se trate de asuntos relativos a la Hacienda Local.

Con respecto al cumplimiento de los citados requisitos es necesario tener en cuenta





Ayuntamiento de Acehúche

la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1989 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª) donde se establece que para autorizar una consulta popular:

“deberá tratarse de una cuestión o asunto de la competencia propia municipal, o lo que es lo mismo, de las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (...). La cuestión que se discute, deberá poseer el carácter de local, de modo que su planteamiento, no podrá superar los límites geográficos del término municipal, y habrá de tener especial relevancia para los intereses de los vecinos, de modo que quedan fuera de la posibilidad de esas consultas, aquellos asuntos que carezcan de interés, o sean normales habituales en la vida ciudadana, y no encajen en ese concepto jurídico indeterminado, que supone la expresión que emplea la ley de especial relevancia, y por último, la Ley contiene una lógica exclusión que se trate de materias ajenas a las haciendas locales, eliminación que puede deberse a la complejidad de los temas hacendísticos y a su impopularidad, sobre todo si de la imposición de nuevas cargas tributarias se trata, entre la ciudadanía”.

Asimismo, debe señalarse que estos cuatro requisitos deben ser concurrentes, tal y como ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo, entre otras, en su sentencia de 29 de noviembre de 2016, según la cual:

“Al respecto, en la sentencia de esta Sala de 17 de febrero de 2000, así como en la de 15 de noviembre de 2012 (cit.) manifestamos: «[...] hay que destacar, ante todo, que dichos requisitos son concurrentes y, dados los términos en que se formulan, revelan un designio del legislador ciertamente restrictivo respecto de esta fórmula de participación popular en el procedimiento de adopción de decisiones municipales, inspirado en el sistema de representatividad electiva.”

Del análisis de la consulta en relación con cada uno de los citados requisitos se indica lo siguiente:

a) Asunto de competencia propia municipal

Como se ha indicado anteriormente, la jurisprudencia considera competencia propia municipal a aquellas “recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Al respecto hay que señalar que el artículo 25.2 de la LBRL reconoce a los municipios competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de “*Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*” (apartado h) y de “*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*” (apartado m).

Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal





Ayuntamiento de Acehúche

de Extremadura, señala en su artículo 15.1.c) 2.º que los municipios dispondrán de competencias en materia de programación, gestión y promoción o fomento del turismo local.

Por su parte, la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura señala las competencias turísticas de los municipios en el artículo 6.1 con el siguiente tenor literal:

“1. Corresponden a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, entre otras la siguiente atribución:

b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia.

La categoría de Fiesta de Interés Turístico Nacional o Internacional es una denominación honorífica otorgada a festejos o acontecimientos que se celebran en España y que ofrecen interés real desde el punto de vista turístico. Las declaraciones de Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional se hallan reguladas por la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, cuyo artículo 5 establece que *“la declaración de fiesta de interés turístico internacional se otorgará a aquellas fiestas en las que, habiendo sido declaradas fiesta de interés turístico nacional con al menos cinco años de antigüedad, se estime que concurren relevantes circunstancias en cuanto a la promoción turística de España en el exterior”*.

b) Asunto de carácter local

El asunto que se proyecta someter a consulta popular es de carácter local, puesto que la cuestión que se analiza se circunscribe al inicio por parte del Ayuntamiento de los trámites oportunos para la declaración por la Secretaría de Estado de Turismo de la Fiesta de “Las Carantoñas” como “Fiesta de Interés Turístico Internacional”, de manera que no se trasciende de modo relevante el ámbito municipal, ni se incide en intereses supramunicipales que deban ser objeto de especial protección por parte de una Entidad territorial de ámbito superior, por lo que la consulta se adecúa al parámetro de territorialidad establecido en el artículo 71 de la LBRL.

c) Temas de especial relevancia para los intereses de los vecinos

En el presente supuesto se considera que el objeto de la consulta, cuya autorización se solicita, es de especial relevancia para los intereses de los vecinos, dado que no se trata de un asunto que carezca de interés o pertenezca a la gestión habitual y ordinaria de la vida ciudadana.





Ayuntamiento de Acehúche

d) Asuntos que no sean relativos a la Hacienda Local

A la vista de la pregunta en que se concreta la consulta, no se trata de un asunto concerniente a la Hacienda Local.

Por todo ello, de la documentación obrante en el expediente se concluye que:

Primero.- La solicitud reúne los requisitos formales exigidos por el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- La consulta planteada reúne todos los requisitos de fondo exigidos por el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que versa sobre un asunto de competencia propia municipal, de carácter local, de especial relevancia para los intereses de los vecinos y no relativo a la Hacienda Local.

Por tanto, visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, en el que AUTORIZA al Ayuntamiento de Acehúche para la celebración de la Consulta Ciudadana solicitada, de conformidad con los antecedentes detallados, así como la normativa y formalidades de aplicación detalladas anteriormente,

Visto que, debido al retraso sufrido en la tramitación del expediente hasta llegar a la Resolución del Consejo de Ministros y su posterior notificación, se hace necesario fijar una nueva fecha de celebración de la Consulta, pues ha resultado imposible cumplir con la fecha establecida en las Bases propuestas inicialmente (23 de junio de 2024).

Por otro lado, igualmente procede, una vez autorizada la Consulta, y tras fijar la fecha definitiva de celebración de la misma, realizar el sorteo para la composición de la Mesa Electoral, de acuerdo con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como concretar todas aquellas circunstancias no recogidas en las Bases presentadas para la autorización de la Consulta.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes SEIS (6) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SEIS (6) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Fijar como fecha de celebración de la Consulta Ciudadana objeto del presente acuerdo el domingo 22 de septiembre de 2024, fijando como lugar de celebración de la votación el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al ser la ubicación





Ayuntamiento de Acehúche

habitual en las últimas elecciones celebradas, y ser un local que reúne las condiciones de comodidad y accesibilidad idóneas para este tipo de eventos. La duración de la votación por parte de los ciudadanos participantes en la Consulta será de 5 horas, con fecha de inicio a las 9:00 horas, y finalización a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Podrán ejercer su derecho a voto en la Consulta todas las personas empadronadas en el Municipio a fecha 30 de enero de 2024 (fecha de referencia del último Censo Electoral formado, utilizado en las Elecciones al Parlamento Europeo del pasado 9 de junio), y las que el día de la celebración de la Consulta tengan cumplidos 18 años y reúnan los requisitos para figurar en el Censo Electoral del Municipio y poder ejercer el derecho al voto, según la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

TERCERO.- La forma de ejercer el voto será únicamente presencial, no admitiéndose el voto por correo, voto subrogado, o cualquier otra modalidad de voto recogida en la normativa electoral vigente para los comicios convencionales.

CUARTO.- Se autoriza al Alcalde-Presidente para dictaminar todas las cuestiones no contempladas en las Bases que regirán la Consulta, procurando atenerse a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

QUINTO.- Podrán actuar como Interventores de la Mesa dos representantes de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Acehúche, debiendo comunicar previamente dicho nombramiento y acreditarse como tal en el acto de constitución de la Mesa Electoral, debiendo reflejarse tal cuestión en el acta que se expedirá al efecto antes del inicio de la votación, y que será firmada por todos sus integrantes.

SEXTO.- Los miembros de la Mesa, elegidos por sorteo entre las personas incluidas en el Censo Electoral de referencia, antes indicado, cobrarán la cantidad de 35 euros por el desempeño de sus funciones, debiendo cumplir y hacer cumplir en todo momento en el proceso de votación lo establecido en las Bases que regirán la Consulta, y en lo no establecido en las mismas, se estará a lo recogido por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SÉPTIMO.- Actuarán como supervisores de la Consulta, con funciones únicamente de asesores en materia de cumplimiento de las formalidades propias del evento a celebrar, durante la jornada de votación, con sujeción a las Bases aprobadas al efecto, y en lo no establecido en las mismas, según lo recogido por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, D. Juan Manuel Silva Cordero y D. Miguel Victor Corrales Cervigón por cuyas funciones cobrarán la cantidad de 70 euros.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley





Ayuntamiento de Acehúche

Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de Junio, en su artículo 26, donde se recoge la forma de proceder a la formación de las Mesas Electorales, mediante sorteo público.

Cumplidas las formalidades legales establecidas, el Ayuntamiento formó la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Circunscripción Electoral: ACEHÚCHE Municipio: ACEHÚCHE

Distrito Censal: 01 Sección: 001 Mesa: Única

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.º Elector
-------	--------------------	--------	-------------

TITULARES

PRESIDENTE/A:	SILVA MACIAS, SARA	***5708**	603
1er. VOCAL:	MARTIN MONTERO, JUANA MARIA	***4681**	381
2º. VOCAL:	GREGORIO SOLANA, ANDREA	***9266**	216

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A:	BARRAL MONROY, JUDIT	***5304**	34
2º DE PRESIDENTE/A:	HURTADO PULIDO, IGNACIO	***1463**	238
1º DE 1er. VOCAL:	MONTERO PEREZ, AROA	***7502**	454
2º DE 1er. VOCAL:	MARCOS MARTIN, MARIA JOSE	***5304**	348
1º DE 2º. VOCAL:	MARTIN GUTIERREZ, DAVID	***3689**	367
2º DE 2º. VOCAL:	MOREA DIAZ, PABLO	***5209**	468





Ayuntamiento de Acehúche

3. Propuesta de aprobación memoria técnica con destino a las obras acogidas a la convocatoria para la realización de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas, dentro del programa de fomento de empleo agrario, ejercicio 2024.

Vista la Resolución de fecha 28 de Junio de 2024, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas, dentro del programa de fomento de empleo agrario, ejercicio 2024.

Visto el anexo a la Resolución antes referida, en el que se incluye como beneficiario a este Municipio con una asignación teórica provisional de 278.400,00 € euros, destinada a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, en la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Para poder acceder a la citada subvención, anualmente las Corporaciones Locales habrán de presentar un proyecto técnico o memoria de obra, entre otros documentos de conformidad, en el marco de lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y conforme a la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación de proyectos de obras no previstos en el presupuesto

Como consecuencia de ello, se da cuenta a continuación de la Memoria Valorada confeccionada por D^a. Elena Etayo Sánchez, Arquitecto Técnico, Colegiada nº606 por el CAAT de Cáceres, para llevar a cabo la realización de las obras denominadas "CREACIÓN DE UN TRAMO DE CARRIL BICI Y LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEHÚCHE (CÁCERES).", a ejecutar con cargo al mencionado programa.





Ayuntamiento de Acehúche

El desglose económico de las obras a ejecutar es el siguiente:

“CREACIÓN DE UN TRAMO DE CARRIL BICI, Y LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEHÚCHE (CÁCERES)

Mano de obra.....: 278.778,98 euros

Materiales y maquinaria.: 35.636,79 euros

TOTAL.....: 314.415,77 euros

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes SEIS (6) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SEIS (6) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria redactada al efecto por el Arquitecto Técnico D^a. Elena Etayo Sánchez.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente a través de la sede electrónica del SEPE . en los términos y con las formalidades que se establecen en la convocatoria

TERCERO.- Solicitar el importe presupuestado para la adquisición de materiales a la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuenta documentación sea necesaria





Ayuntamiento de Acehúche

4. Propuesta de fijación días festivos locales para la elaboración del calendario Laboral del año 2025. Exp 151/2024

Se da cuenta de lo establecido en el Decreto 41/2024, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.

En dicho Decreto, y más concreto en su artículo 3, se establece lo siguiente:

1. “Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septiembre de 2024 a la Dirección General competente en materia de trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura”.

Visto lo cual, el Sr. Alcalde propone como fiestas locales de Acehúche para el ejercicio 2025 los siguientes días:

- 20 y 21 de enero (lunes y martes respectivamente), con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Patrón del Municipio: San Sebastian, con sus populares “Carantoñas”, celebración declarada en el año 2019 como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes SIETE (6) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con SEIS (6) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Fijar como días de festividad local en el Municipio para el año 2025 los días 20 de enero (lunes) y 21 de enero (martes) de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Acehúche

5. Votación de moción presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español SOLICITANDO EL INICIO DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA DE MORALEJA A LA FRONTERA LUSA Y DE CASTELO BRANCO A MONFORTINHO, dentro del NUEVO ENLACE INTERNACIONAL POR AUTOVÍA DE MADRID A LISBOA POR EL NORTE DE EXTREMADURA Y LA BEIRA BAIXA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Acehúche propone para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN, que se reproduce a continuación:

“ ANTECEDENTES Y MOTIVOS

1. EL NUEVO ENLACE INTERNACIONAL Madrid-Lisboa por el Norte de Extremadura y la Beira Baixa. Una infraestructura viaria de alta capacidad y seguridad vial que lleva más de 23 años en construcción. Tractor del desarrollo económico, el empleo, el turismo, la lucha contra la despoblación y la unión de dos capitales europeas.

Actualmente, es posible recorrer 518 kilómetros por autovía/autopista desde Madrid a Lisboa a través de este nuevo enlace internacional. Este recorrido incluye la autovía desde Madrid hasta Moraleja por la A5 y la EX-A1, así como la A23 desde Castelo Branco hasta Lisboa por la A23 y la A1, lo que representa el 88% del trazado total de 590 km. Tan solo falta el 12% (72 km) restante para completar esta importante conexión.

El Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, presidido por el Presidente Ibarra, celebrado en Cuacos de Yuste en febrero de 2001, aprueba el primer grupo de autovías extremeñas, entre ellas la autovía denominada “Navalmoral de la Mata a Plasencia, conectando las autovías nacionales de la A5 y la A66, que posteriormente se acuerda prolongarla hasta la frontera lusa (Termas de Monfortinho), bajo el nombre de autovía del “Norte de Extremadura” EX-A1.

El objetivo es, no solo facilitar la comunicación entre territorios, conectar las ciudades y las nueve comarcas del norte de la región, sino también, promover el desarrollo transfronterizo.

La construcción de las autovías no tienen colores políticos, por eso posteriormente, los presidentes Vara y Monago, de distinto signo político, continuaron este esfuerzo inaugurando nuevos tramos desde Plasencia hasta Moraleja.

2. ACTUALMENTE. Hasta la fecha, ocho tramos de la EX-A1 de Navalmoral-Plasencia-Coria-Moraleja con una longitud de 100 kilómetros están en servicio. Además, el 5 de diciembre de 2022, el gobierno de Guillermo Fernández Vara licitó por 637.664 euros y un





Ayuntamiento de Acehúche

período de 10 meses la actualización del proyecto constructivo de la Autovía Autonómica EX-A1 en los 18,5 km desde Moraleja a la frontera lusa (Termas de Monfortinho). Con dos tramos, el número nueve de Moraleja Oeste-Cilleros y el número diez de Cilleros a la frontera de Portugal, con una inversión total superior a los 130 millones de euros.

3. **TRAZADO EN PORTUGAL.** Por parte de Portugal, la competencia para construir las autovías y autopistas es del Gobierno de Portugal, no de los distritos. Diferentes gobiernos de todos los colores políticos han construido la Autopista A23 “de las Beiras” para impulsar el desarrollo del interior de Portugal, extendiéndose desde Torres Novas hasta Castelo Branco con 113 km y hasta Guarda con 217 km. Desde hace más de veinte años se puede ir por autopista desde Castelo Branco hasta Lisboa. Desde Torres Novas se conecta con la A1 hasta Lisboa, y desde Guarda con Oporto por la A25 y la A1. Desde Castelo Branco, a la altura de Alcains en la A23, el Gobierno de Portugal impulsa los estudios y la disposición de fondo para enlazar con la autovía Norte de Extremadura EX-a1 en las Termas de Monfortinho, en dos tramos y con una distancia aproximada de 54 kilómetros.

4. Se crea la Alianza Territorial Europea (ATE): Norte de Extremadura y la Beira Baixa. El pasado 19 de junio de 2024, en Moraleja (Cáceres-Extremadura), se celebra el I Encuentro Ibérico con la participación de casi 150 representantes de la sociedad civil, asociaciones empresariales, grupos de desarrollo y las administraciones locales de Extremadura y la Beira Baixa y reclaman por unanimidad y urgencia el inicio de las obras de la Autovía de Moraleja a Castelo Branco. Contó con alcaldes y presidentes de Cámaras de ambos lados de la raya y la participación los Presidentes de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz. Casi una treintena de entidades y asociaciones firmaron el Acta Fundacional de la Alianza Territorial Europea: Norte de Extremadura y Beira Baixa.

Los Objetivos Prioritarios de ATE son los siguientes:

A. Reclamar a las Administraciones Públicas de Extremadura y Portugal a que inicien lo antes posible las obras pendientes de la autovía entre Moraleja y Castelo Branco.

B. Reclamar al Gobierno de España, al Gobierno de Portugal, a la Junta de Extremadura y a las Administraciones Locales (AALL) de Extremadura (Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades), del resto de España, y de los distritos de Castelo Branco, Portalegre, Santarém y Guarda, a que apoyen el inicio de las obras de la conexión por autovía de Moraleja a Castelo Branco.

C. Tejer una Alianza fuerte, de compromisos efectivos de la Sociedad Civil, las asociaciones, organizaciones empresariales, sociales y de las Administraciones Locales, para visibilizar todo el territorio, localidades, comarcas, provincias y distritos de este nuevo eje de Madrid a Lisboa, como destino de atracción de empresas, empleo de calidad, de turismo sostenible y de lucha contra la despoblación, en el marco de impulso al Oeste Peninsular. Un Destino para Vivir, Visitar e Invertir.





Ayuntamiento de Acehúche

D. Reclamar a los Gobiernos de España y Portugal que en las próximas Cumbres/Cimeiras Ibéricas Anuales se incorpore a la agenda de las reuniones el 'Desarrollo de este Nuevo Eje Internacional de Madrid a Lisboa por el norte de Extremadura y la Beira Baixa, con todo tipo de infraestructuras viarias, tecnológicas, turísticas, culturales, formativas, de empleo y asentamiento de organismo nacionales, ibéricos e internacionales.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal PSOE propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dirigirse al Gobierno de la Junta de Extremadura y al Gobierno de Portugal para instarles a iniciar las obras, cada uno en el marco de sus competencias y completar la unión por autovía, sin peajes, las localidades de Moraleja y Castelo Branco, dentro del Nuevo Enlace Internacional por autovía de Madrid a Lisboa.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Extremadura y el Gobierno de Portugal a que articulen los fondos económicos necesarios, liciten las obras del primer tramo de Moraleja a Cilleros de 9km y desde el primer tramo desde la A23 a la altura de Alcains en dirección a las Termas de Monfortinho-frontera española, en el cuatro trimestre 2024 e inicien las obras en el año 2025.

TERCERO.- Dirigirse al Gobierno de España para que impulse y apoye con las medidas que sean necesarias la finalización de la autovía de Moraleja a Castelo Branco y al Gobierno de Portugal para que ambos, decidan en la XXXV Cumbre Hispano-Portuguesa a celebrar en una localidad por decidir de Portugal, el próximo 23 de octubre, el inicio y la finalización de las obras de la autovía de Moraleja a Castelo Branco, y con ellos finalizar un nuevo enlace internacional por autovía de las dos capitales ibéricas que lleva más de 23 años en construcción.

CUARTO.- Dirigirse y reclamar al Gobierno de España y de Portugal que en las Cumbres/Cimeiras Ibéricas Anuales se incorpore a la agenda de las reuniones el "Desarrollo de este Nuevo Eje Internacional de Madrid a Lisboa por el norte de Extremadura y la Beira Baixa", con todo tipo de infraestructuras viarias, tecnológicas, turísticas, culturales, formativas, de empleo y asentamiento de organismo nacionales, ibéricos e internacionales."

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes SEIS (6) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con SEIS (6) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:





Ayuntamiento de Acehúche

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE de Acehúche SOLICITANDO EL INICIO DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA DE MORALEJA A LA FRONTERA LUSA Y DE CASTELO BRANCO A MONFORTINHO, dentro del NUEVO ENLACE INTERNACIONAL POR AUTOVÍA DE MADRID A LISBOA POR EL NORTE DE EXTREMADURA Y LA BEIRA BAIXA

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos del PLENO al Gobierno de la Junta de Extremadura, al Gobierno de España, al Gobierno de Portugal, a la Asamblea de Extremadura, a las Cortes Generales de España y Portugal para conocimiento de los diferentes Grupos Parlamentarios y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, España y Portugal.





Ayuntamiento de Acehúche

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Relación de ingresos y pagos meses de Abril, Mayo y Junio de 2024

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024, con los siguientes importes:

Existencias al 30 de Marzo de 2024	801.658,48 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de Abril de 2024	171.858,28 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de Abril de 2024	150.909,50 euros
Existencias al 30 de Abril de 2024	822.607,26 euros

Existencias al 30 de Abril de 2024	822.607,26 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2024	136.611,90 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de Mayo de 2024	138.906,16 euros
Existencias al 31 de Mayo de 2024	820.313,00 euros

Existencias al 31 de Mayo de 2024	820.313,00 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de Junio de 2024	41.527,17 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de Junio de 2024	91.222,71 euros
Existencias al 31 de Junio de 2024	770.222,71 euros

No formulándose observación alguna, los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes SEIS (6) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con CINCO (5) votos a favor del Grupo PSOE, NINGUNO en contra, y UNA abstención del grupo PP y, por tanto, por mayoría absoluta:

ÚNICO.- Prestar aprobación a las referidas relaciones.





Ayuntamiento de Acehúche

7. Dación de cuentas de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan a disposición de las Sres. Concejales en la Secretaría municipal, siendo las siguientes:

- Resolución N.º 24/2024, de fecha 26 de abril de 2024, por la que se concede a D^a Mónica Gregorio Julián, el corte de la calle Pizarro a la altura del nº 56, con motivo de la celebración de la Comunión de su hija el pasado día 4 de mayo, con las siguientes condiciones: *La calle quedará limpia y despejada a las 24,00 horas.
- Resolución N.º 25/2024, de fecha 26 de abril de 2024, por la que se concede a D^a Gloria Diaz Diaz, el corte de la calle Pizarro a la altura del nº 29, con motivo de la celebración de la Comunión de su hijo el pasado día 4 de mayo, con las siguientes condiciones: *La calle quedará limpia y despejada a las 24,00 horas.
- Resolución N.º 26/2024, de fecha 30 de abril de 2024, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Tasa de Basura Domiciliaria de la vivienda sita en el num. 15 de la Calle Cantarranas, a nombre de D^a Luisa Ventura Miron.
- Resolución N.º 27/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se concede a la Asociación "A.M.P.A" Stmo. Cristo de la Cañada de Acehúche la cantidad de 450 €, (IVA incluido), para el viaje Cultural a Isla Mágica el próximo día 15 de junio de 2024.
- Resolución N.º 28/2024, de fecha 9 de mayo de 2024, por la que se convoca pleno extraordinario por motivo: «Sorteo de Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo y Aprobación de Protocolo General de Actuación con la Parroquia.»
- Resolución N.º 29/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, por la que se concede a D. Alejandro Valle Montero licencia de obra menor a consistente en "PICAR Y LUCIR PARED EN EL CORRAL Y CAMBIO DE SUELO" en Avda. Juan de Morales,80, según catastro Avda. Juan de Morales, 78.
- Resolución N.º 30/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, por la que se concede a D. Ismael Freixo Macias y D^a. Judith Fernández Luceño cédula de habitabilidad de la vivienda situada en Plaza Mayor nº1.
- Resolución N.º 31/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, por la que se concede a D. Santiago Rubio Arias licencia de obra menor a consistente en "SUSTITUCIÓN DE





Ayuntamiento de Acehúche

PUERTA ” en el huerto situ calle Isla Neta n.º 9.

- Resolución N.º 32/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, por la que se concede a D. Alejandro Julian Flores licencia de obra menor consistente en “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO TEJADO SALÓN CASA RURAL LA PÓSA” en Plaza mayor nº10 (según callejero), plaza mayor nº6 (Según Catastro)”.
- Resolución N.º 33/2024, de fecha 15 de mayo de 2024. por la que se autoriza el cambio del titular de la Tasa de Basura Domiciliaria del Edificio sito en el nº 24 de la Calle Trujillo, a nombre de D^a Candida Gutierrez Bueso.
- Resolución N.º 34/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, por la que concede licencia de primera ocupación a D. Ismael Freixo Macias y D^a. Judith Fernández Luceño de la vivienda situada en Plaza Mayor nº1.
- Resolución N.º 35/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, por la que se ordena la devolución de la fianza definitiva por valor de 1.200 euros en concepto de explotación del bar Hogar Pensionista
- Resolución N.º 36/2024, de fecha 21 de mayo, por la que se aprueba proyecto técnico de Mejoras de Infraestructuras Eléctricas de Redes de Alumbrado Público, MIE 2024 y solicitar subvención para ejecución del proyecto.
- Resolución N.º 37/2024, de fecha 23 de mayo, por la que convoca y aprueban las bases para contratación de dos socorristas por oposición en régimen de Personal laboral temporal.
- Resolución N.º 38/2024, de fecha 27 de mayo, por la que se autoriza el cambio de la titularidad del nicho nº 88 fila 1^a del Cementerio Municipal a nombre de D^a. Irene Cordero Morea.
- Resolución N.º 39/2024, de fecha 29 de mayo, por la que se designa Tribunal para realizar la selección de la/s plaza/s del Programa CONCILIA de la Junta de Extremadura (Un Director/a y Cuatro Monitores/as).
- Resolución N.º 40/2024, de fecha 29 de mayo, por la que se adjudica a la empresa BERMARA CAURIA S.L la prestación del Servicio de organización de los festejos taurinos para las fiestas de verano 2024. por un importe de 36.850,00 euros más I.V.A.
- Resolución N.º 41/2024, de fecha 30 de mayo, por la que se convoca sesión extraordinaria el día 3 de junio de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA,





Ayuntamiento de Acehúche

PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO.

- Resolución N.º 42/2024, de fecha 30 de mayo, por la que se concede a D^a. Maria Guadalupe Montero Martin concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación: REFORMA DEL CUARTO DE BAÑO con las siguientes determinaciones emitidas por el Técnico Municipal:* Deberá hacerse de acuerdo a las condiciones determinadas en el Plan General Municipal, Art. 4,1,1,10. Condiciones de Estética . Cerramientos.
- Resolución N.º 43/2024, de fecha 19 de junio, por la que se declara en la situación administrativa de excedencia voluntaria a D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que pertenece a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, produciendo efectos a partir del día 1 de Julio, por un plazo de tres años.
- Resolución N.º 44/2024, de fecha 21 de junio, concede licencia por entrada de vehículos a D. Alejandro Hurtado Julián en la cochera situ en la C/ Garrido S/N desde efectos 1 de julio de 2024.
- Resolución N.º 45/2024, de fecha 27 de junio conceder Licencia Urbanística a EFICIENCIA ENERGETICA EXTREMEÑA SL para la realización de la actuación urbanística: MONTAJE DE CAJERO AUTOMÁTICO Y DESANCLAJE DEL QUE ESTA de acuerdo con las siguientes determinaciones emitidas por el Técnico Municipal:* Las obras se realizarán dentro de la delimitación de suelo urbano.
- Resolución N.º 46/2024, de fecha 28 de junio, por la que se aprueba modificación de crédito número 15/2024 en la modalidad de generación de crédito "Programa escenarios móviles Junta de Extremadura" por un importe de 10.285,00 Euros.
- Resolución N.º 47/2024, de fecha 1 de julio, por por la que convoca y aprueban las bases para contratación de Auxiliar administrativo de administración general e informática por Concurso-Oposición en régimen de interinidad .
- Resolución N.º 48/2024, de fecha 3 de julio por la que se encarga la redacción de un estudio de viabilidad a los servicios técnicos municipales a los efectos de justificar y definir las características esenciales de la concesión del servicio Centro Residencial de Mayores de Acehúche.
- Resolución N.º 49/2024, de fecha 4 de julio por la que se aprueba modificación de crédito número 16/2024 en la modalidad de generación de crédito "subvención para proyectos no productivos a cargo de ADESVAL" por un importe de 10.000,00 Euros.
- Resolución N.º 50/2024, de fecha 5 de julio por la que se ordena aplicar la subida





Ayuntamiento de Acehúche

salarial del 2% a los empleados públicos (funcionarios, personal laboral fijo y órganos de Gobierno) conforme al acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de junio de 2024.

- Resolución N.º 51/2024, de fecha 10 de julio por la que se aprueba liquidación de Deuda contraída por D^a. Vanesa Valls Monroy con el Ayuntamiento de Acehúche en concepto de explotación del bar de la piscina municipal.
- Resolución N.º 52/2024, de fecha 12 de julio por la que se convoca sesión ordinaria de Pleno PLN 05/2024.

8. - Ratificar, si procede, la Resolución de Alcaldía número 2024-0036, de fecha 21 de mayo de 2024, sobre aprobación del Proyecto Mejora de la Infraestructura Eléctrica de Redes de Alumbrado Público de Acehúche Cáceres, MIE 2024.

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 21 de mayo de 2024, la resolución núm 2024-0036, que textualmente expone:

Visto el Proyecto de mejora de la Infraestructura Eléctrica de Redes de Alumbrado Público en Acehúche, Cáceres, MIE 2024, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Álvaro Martín Cortijo.

Teniendo en cuenta que el proyecto no se encuentra contemplado en el Presupuesto en vigor, si bien se hace necesaria su aprobación para la tramitación de la subvención correspondiente ante la Diputación provincial de Cáceres, antes de que finalice el día de hoy.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cuenta con Secretario nombrado por la Diputación provincial en Comisión Circunstancial, compartido con otros municipios, lo que imposibilita la celebración en el día de hoy de Pleno extraordinario y urgente.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la actuación denominada "Mejora de la Infraestructura Eléctrica de Redes de Alumbrado Público en Acehúche, Cáceres, MIE 2024", redactado por el Ingeniero Industrial, D. Álvaro Martín Cortijo, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (89.321,61 €).

SEGUNDO.- Solicitese subvención a tal efecto a la Diputación provincial de Cáceres, con cargo a la Convocatoria de subvención en concurrencia competitiva a municipios de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de obras de adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica (MIE 2024).

TERCERO.- Acreditar que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad plena y real sobre los





Ayuntamiento de Acehúche

terrenos donde se ejecutará la actuación, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, poniéndolas a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra.

CUARTO.- Certificar a la Excm. Diputación Provincial la viabilidad urbanística de la actuación proyectada, la cual queda en todo caso condicionada a la incorporación al expediente de su razón de los correspondientes informes de supervisión e informe técnico favorables.

QUINTO.- Remitir el expediente completo y la documentación complementaria al Servicio de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación provincial de Cáceres.

SEXTO.- Dese cuenta de la presente al Ayuntamiento Pleno, a efectos ratificatorios y en cumplimiento de lo previsto en el art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los SIETE (7) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº 2024-0036 emitido con fecha 21 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del presente proyecto.





Ayuntamiento de Acehúche

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

9. Ruegos y preguntas

No hay asuntos

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte y cinco minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que cual como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

